

**RES. 1582/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020  
(E. E. N° 2017-17-1-0004897, Ent. N° 2567/2020)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 318811/2, convocada para la contratación del servicio de vigilancia privada para el Cementerio del Norte de dicho Departamento;

**RESULTANDO: 1)** que el Intendente por Resolución N° 3912/18 de fecha 27/08/18, dispuso la adjudicación de la licitación a la firma NUEVA FRONTERA S.A., por un plazo de 24 meses, y por un monto total de \$ 46:794.593,28, con impuestos incluidos;

**2)** que en sesión de fecha 03/10/2018 este Tribunal dictó la Resolución N° 3104/18 por la que acordó intervenir el gasto hasta la suma de \$ 5:155.407,14, cometiendo al Contador Delegado la intervención del saldo, una vez imputado al grupo correspondiente con disponibilidad suficiente;

**3)** que en fecha 24/10/2018, el adjudicatario fue notificado de la Resolución de adjudicación;

**4)** que en la oportunidad, previa conformidad de la firma adjudicataria, el Intendente por Resolución N° 2432/20 de fecha 06/07/2020 dispuso ampliar en un 100% por el mismo lapso de 24 meses, la contratación de la empresa ALTA SEGURIDAD (Nueva Frontera S.A, por la suma total de \$ 46:794.593,28 (impuestos incluidos);

5) que según información contable de fecha 15/07/2020 se realizó imputación parcial de la suma de \$ 3:935.425,29 con cargo a la Actividad N° 304006501, Derivado N° 291000, con disponibilidad;

**CONSIDERANDO:** que la ampliación gestionada se ajusta al artículo 74 del TOCAF, quedando comprendida dentro del margen autorizado para ampliar, contando con la previa conformidad de la contratista, estando el contrato en ejecución;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Intervenir el gasto hasta la suma de \$ 3:935.425,29;
- 2) Cometer al Contador Delegado, la intervención del saldo, una vez imputado al grupo correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

bf